



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
012-00**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-012-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 18, NAYARIT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **050GYR988T02723-012-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023**, cuyo objeto consiste en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 18, Nayarit), con una vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$816,971.04 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,042,146.08 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**. “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, con oficio número 199001250100/CAOA/0507/2024 de fecha 28 de junio de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando su monto mínimo y máximo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
012-00**

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 28 de junio 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 199001250100/CAOA/0707/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, recibido el 15 de octubre de 2024 en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/009539 de fecha 15 de octubre de 2024, recibido el 16 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”** y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
012-00**

alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el servidor público con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016126-2024, con cuenta 42060317, de fecha 27 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
012-00**

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$980,365.25 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,450,575.30 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como se a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el **Anexo T1**, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

SEGUNDA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
012-00**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAX871207MN3**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO

Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
012-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Nayarit
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HRM/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 050GYR988T02723-012-00**, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 18, NAYARIT), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-
012-00**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

COMANDO
PROTECCIÓN

SECRETARÍA

SECRETARÍA

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL GOBIERNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016126 - 2024

Dependencia Solicitante: D0019 Delegación Nayarit
SEI Servicios Integrales
19010001 M_OFNAS DELEGACIONALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:
Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 27/06/2024 Fecha Validación: 27/06/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 408,429.22 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 408.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 408,429.22
CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 MN

LIC. RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ

Autorizo

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

CBSP CM

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 16 OCT 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



10:30 am
Rosario

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 09539

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/0707/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número **050GYR988T02723-012-00**, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto; derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 18, Nayarit)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la



Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

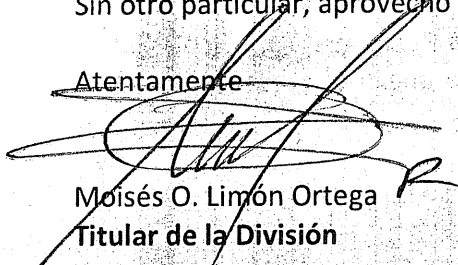
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Nayarit
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Tepic, Nayarit., a 22 de agosto de 2024.

Of. N°: 199001250100/CAOA/0707/2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente.



Con la finalidad de que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales Programa de diálisis peritoneal automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (partida 18 Nayarit), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la partida (18) Nayarit del contrato 050GYR988T02723-012-00, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, para la contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T02723-012-00

Proveedor: BAXTER S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre 2024

La presente ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02723-012-00, en específico a la partida 18 correspondiente a Nayarit, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2024.

| Proveedor | No. Contrato | Monto Mínimo | Monto Máximo | Monto Ampliar | Porcentaje Ampliar | Monto Final Mínimo con Aumento | Monto Final Máximo con Aumento |
|----------------------|------------------------|--------------|----------------|---------------|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Baxter, S.A. de C.V. | 050GYR988T02723-012-00 | \$816,971.04 | \$2,042,146.08 | \$408,429.22 | 20% | \$980,365.25 | \$2,450,575.30 |





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Nayarit
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

La modificación solicitada para el contrato es la siguiente: 050GYR988T02723-012-00

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$816,971.04 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,042,146.08 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$980,365.25 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,450,575.30 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente,

Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

JEBG/CFGC**
Con anexos.





Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masaryk 111 Piso 4to
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P 11560 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MN3
www.baxter.com
Tel: 01 (55) 91265000

Ciudad de México, a 28 de junio 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
(OOAD) NAYARIT

DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T02723-012-00
Presente.

ASUNTO: Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato **050GYR988T02723-012-00** para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 18, Nayarit).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 18, Nayarit) referidos en el contrato No. **050GYR988T02723-012-00** que mi representada BAXTER S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD NAYARIT; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. **050GYR988T02723-012-00** para la continuidad del servicio del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 18, Nayarit) tal como lo menciona el oficio No. **199001250100/CAOA/0507/2024** de fecha 28 de junio del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

| CONTRATO | MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA | MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA | MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA | MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA | TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA | TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA | VIGENCIA (Sin Cambios) |
|------------------------|--|--|---|--|--|--|-----------------------------------|
| 050GYR988T02723-012-00 | \$816,971.04 | \$2,042,146.08 | \$163,394.21 | \$408,429.22 | \$980,365.25 | \$2,450,575.30 | Hasta el 31 de diciembre de 2024. |

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Pedro Miranda Jeronimo
Representante Legal
BAXTER S.A. DE C.V.

RECIBIDO
28 JUN 2024
I. M. S. S.
DELEGACIÓN ESTATAL EN NAYARIT

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN NAYARIT
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Tepic, Nayarit, 28 de junio del 2024

Oficio No. 199001250100/CAOA/0507/2024

C. Pedro Miranda Jerónimo
Represente Legal "Baxter, S.A. de C.V."
Presente.

Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la contratación del programa "Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos (partida 18 Nayarit)", acepte convenio modificatorio de ampliación en monto mínimo y máximo del 20 %, del contrato 050GYR988T02723-012-00, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, relacionado de la licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023 del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Servicios no generan IVA

| Proveedor | No. Contrato | Monto Mínimo | Monto Máximo | Monto Ampliar | Porcentaje Ampliar | Monto Final Mínimo con Aumento | Monto final Máximo con Aumento |
|----------------------|------------------------|--------------|----------------|---------------|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Baxter, S.A. de C.V. | 050GYR988T02723-012-00 | \$816,971.04 | \$2,042,146.08 | \$408,429.22 | 20% | \$980,365.25 | \$2,450,575.30 |

Sin más por el momento envió un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad"

~~Dr. Carlos Alberto Sugarel Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas~~

JEEC-NAI

Recibido
Baxter S.A. de C.V.
28/06/24
Av. Presidente Masaryk 111, 4to Piso
Col. Palanca I Secc 167, 11550 COMA
Pedro Miranda Jerónimo



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO